Doctorado en Música

Lineamientos para la preparación y realización del examen de candidatura

De la revisión de tesis:

El examen de candidatura tiene por objeto evaluar los avances en la tesis del alumno y su cumplimiento con las exigencias de un trabajo de nivel de doctorado, como lo establece el Plan de Estudios del Programa. Su principal función es reunir a los cinco miembros del jurado para llevar a cabo un intercambio de ideas colegiado y generar los comentarios, correcciones y sugerencias que darán al alumno más elementos académicos para enriquecer, de manera oportuna, su investigación o, en su caso, afinar su rumbo. De acuerdo a las normas del Programa, se sugiere la realización del examen de candidatura en el sexto, o a más tardar, mediante solicitud de prórroga, en el séptimo u octavo semestres.

La conformación del jurado se hará tan pronto el Comité Tutor considere que el borrador de tesis está completo en lo fundamental y presenta la madurez suficiente para nutrirse de las críticas y comentarios de un sínodo.

Una vez que se apruebe el jurado, el alumno entregará a los sinodales un ejemplar **del borrador de tesis** en formato digital, previa conformidad del tutor principal y el Comité Académico. A partir de este momento, los sinodales podrán enviar comentarios al alumno de modo directo o por intermediación del tutor principal; **se recomienda que el periodo de revisión no exceda los 30 días naturales.** De modo excepcional, se podrán presentar las críticas y comentarios por escrito, *durante* el examen de candidatura. En esta fase del proceso de graduación, no es necesario que los miembros del jurado emitan un voto razonado.

Luego de que los cinco jurados hayan hecho sus comentarios, el alumno, con el Vo.Bo. del tutor principal, enviará un comunicado a la Coordinación para solicitar la **programación del examen de candidatura.** Por su parte, la Coordinación enviará a cada uno de los integrantes del jurado, las **cartas invitación** al examen de candidatura.

Del examen de candidatura:

De acuerdo con las normas aprobadas por el Consejo de Estudios de Posgrado, **el tutor principal no podrá formar parte del jurado ni, por tanto, participar en la deliberación sobre la adjudicación de la candidatura. Sin embargo, se le permite presenciar el examen.**

Dado que es obligación del tutor supervisar la incorporación de críticas y comentarios del jurado en el trabajo de graduación, resulta deseable su asistencia al examen de candidatura. Si lo considera oportuno, el Presidente del jurado le otorgará la palabra; no obstante, durante la deliberación, deberá abandonar la sala.

El Comité Académico se encargará de designar las funciones de cada uno de los miembros del jurado: presidente, secretario y vocales, y a su juicio, los miembros cotutores (Comité Tutor) podrán formar parte del jurado; de no ser así, tienen autorización de hacer acto de presencia. Si lo considera oportuno, el Presidente del jurado les dará la palabra. No obstante, durante la deliberación, deberán abandonar la sala.

Al menos tres de los miembros del jurado estarán presentes, mientras que los ausentes deberán entregar con antelación al tutor principal sus comentarios por escrito o, de manera excepcional, a través de una videoconferencia durante el examen. El examen de candidatura se realizará a puerta cerrada, con sólo el alumno, el jurado y, en su caso, los miembros del comité tutor.

Conforme a lo indicado en la Norma 25, el jurado determinará el **resultado del examen**, señalando en el acta correspondiente, según el caso, las siguientes notas:

- *Aprobado y candidato al grado de Doctor*: se emitirá este dictamen sin recomendaciones, siempre y cuando exista un consenso sobre la calidad académica del trabajo y se indiquen sólo correcciones menores que se comunicarán directamente al alumno, y no figurarán en la minuta que redacte el jurado. Este documento se entregará al Comité Académico, al Comité Tutor y al alumno.

- *Aprobado y candidato al grado de Doctor con recomendaciones*: en la mayor parte de los casos, los sínodos realizan correcciones a manera de recomendaciones, sugerencias para proseguir con el trabajo de investigación y redacción, o incluso, para reestructurar el capitulado o incluir información no contemplada al inicio del proyecto. Las recomendaciones deberán de expresarse de manera sintética en el formato correspondiente, toda vez que el secretario deberá elaborar una minuta donde se expresarán de manera más detallada las sugerencias, correcciones y recomendaciones. Este documento se entregará al Comité Académico, al Comité Tutor y al alumno.

- *No aprobado*: el jurado emitirá un dictamen razonado, en el que explique los motivos de la desaprobación, comunicándola al Comité Académico, el cual hará lo propio, con miras a informar al alumno. Este documento se entregará al Comité Académico, al Comité Tutor y al alumno.

En los primeros dos casos, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor mediante la constancia correspondiente. A partir de ello, el alumno podrá continuar el proceso hasta la obtención del grado. En caso de no aprobar, el Comité Académico podrá conceder otra oportunidad de examen por única vez y deberá presentarlo a más tardar un año después de la fecha de presentación del primero. De acuerdo al artículo 30 de la RGEP, si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

Para que pueda proceder al examen de grado, el alumno deberá atender, así sea críticamente, las recomendaciones y presentar al jurado la versión revisada de la tesis con Vo.Bo. del Comité Tutor, de preferencia acompañada de una bitácora de los cambios realizados. A partir de este documento, el jurado cuenta con 40 días naturales para emitir su voto razonado, que puede ser aprobatorio, condicionado o no aprobatorio. Para que la defensa de grado proceda, debe contarse con el original de los cinco votos razonados, con al menos cuatro aprobatorios, y la presencia de al menos tres miembros del jurado. (Ver instructivo para el examen de grado).